

ANTOFAGASTA, 17 de enero de 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200009

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200009 de fecha 07.01.19, presentada por el contribuyente **RUDY ANDRES ARAYA BARRIOS**, RUT N° [redacted] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla:

[redacted] 1156462

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 - Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

75% del interés penal 75% de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago de los impuestos no condonados hasta el día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RUDY ANDRES ARAYA BARRIOS
 DIRECTOR REGIONAL

Notificación N° _____ Res. Ex. N° 200009 de fecha 17/01/19, que incluye el artículo 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.				
		Servicio de Impuestos Internos UNIDAD CALAMA		
		Of. Sii Calama 31 ENE 2019		
		U. TRAMITES GENERALES S.R. ANTOFAGASTA		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y Nombre Ministro de Fe